



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE MONTALBÁN

CALENDARIO TRIBUTARIO 2024

Por Resolución de Alcaldía, de 9 de enero de 2024, se ha aprobado el Calendario Tributario correspondiente al ejercicio 2024 del Ayuntamiento de San Martín de Montalbán, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://sanmartindemontalban.com>], en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación del contenido de esta Resolución:

D^a. ASUNCIÓN GEMA CALDERÓN ROIZO, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Martín de Montalbán para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 82.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del Real Decreto de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Calendario Fiscal para el ejercicio 2024, de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva del Ayuntamiento de San Martín de Montalbán, así como para cumplir con la exposición pública de los padrones y anuncios de cobranza, en los siguientes términos:

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DE 2024

Período de cobranza en voluntaria desde el 1 de marzo al 2 de mayo de 2024

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE 2024 (de naturaleza rústica, urbana y de características especiales)

Período de cobranza en voluntaria desde el 1 de mayo hasta el 5 de julio de 2024.

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE 2024

Período de cobranza en voluntaria desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2024.

TASA SUMINISTRO DE AGUA Y DEPURACIÓN DE 2024

Primer cuatrimestre. Período de cobranza en voluntaria desde el 15 de mayo hasta el 15 de julio de 2024.

Segundo cuatrimestre. Período de cobranza en voluntaria desde el 15 de septiembre hasta el 15 de noviembre de 2024

Tercer cuatrimestre. Período de cobranza en voluntaria desde el 15 de enero hasta el 15 de marzo 2025.

Si por cualquier causa fuera preciso variar la disposición de las fechas detalladas en el calendario precedente, se pondrá con antelación suficiente, en conocimiento de los contribuyentes.

TASA DE RECOGIDA DE BASURA, VADOS, CANALES, SALIENTES Y VOLADIZOS DE 2024

Período de cobranza en voluntaria desde el 5 de agosto al 5 de octubre de 2024

TASA DE ALCANTARILLADO DE 2024.

Período de cobranza en voluntaria desde el 5 de agosto al 5 de octubre de 2024.

TASA DE CEMENTERIO VOLADIZOS DE 2024.

Período de cobranza en voluntaria desde 5 de agosto al 5 de octubre de 2024.

SEGUNDO. Los padrones fiscales correspondientes a los tributos locales estarán a disposición del público en este Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes, de 10:00 a 13:30, durante los quince días hábiles siguientes al inicio del respectivo periodo de cobro expresado en el calendario fiscal.

TERCERO. El pago podrá realizarse a través de los procedimientos que a continuación se señalan:

a) Mediante la presentación del documento cobratorio que facilitará el Ayuntamiento, en entidades bancarias o cajas de ahorro.

b) Por domiciliación bancaria de aquellos tributos domiciliados con una antelación mínima de dos meses al inicio del período cobratorio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 25.2 y 38 del Reglamento General de Recaudación.

c) Mediante tarjeta bancaria.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.2.d) del Reglamento General de Recaudación, se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

QUINTO. Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los mismos, en virtud de cuanto dispone el artículo 14 del TRLRHL, o cualquier otro que convenga a sus intereses. Sexto. Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en los artículos 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, y permanecerá expuesto durante todo el año 2024 en el tablón de edictos de esta Corporación y en la web municipal www.sanmartindemontalban.com

En San Martín de Montalbán, 9 de enero de 2024.-La Alcaldesa, Asunción Gema Calderón Roizo.

Nº. I.-123